



Pendiente.

DECRETO EXENTO N° 06784

VALPARAÍSO, 22 de diciembre de 2015

VISTOS:

1. La Modificación de Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Universidad de Valparaíso, Chile, de fecha 30 de septiembre de 2015.

2. El Decreto Exento N° 03939 de fecha 21 de julio de 2015 que aprobó el Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Universidad de Valparaíso, Chile, de fecha 01 de abril de 2015.

3. Lo dispuesto en el inciso 2º Artículo 6º de la Resolución N°1600/2008, de la Contraloría General de la República.

Y visto, además, lo dispuesto en los D.F.L. N° 6 y en el D.F.L. N° 147, del Ministerio de Educación Pública, ambos de 1981; en el D.U. N° 480, de 1983; y en el D.S. 238 de 2012 de Ministerio de Educación.

DECRETO:

I. APRUÉBASE, Modificación de Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Universidad de Valparaíso, Chile, de fecha 30 de septiembre de 2015 cuyo texto es el siguiente:

Inicio de transcripción





MODIFICACION DE CONVENIO DE COLABORACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Y LA UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO

En Viña del Mar, a 30 de septiembre de 2015, entre la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 60.908.000-0, representada legalmente por su director Regional, don MARCELO GONGORA CARVAJAL, cédula nacional de identidad N° 11.937.382-4, ambos con domicilio en calle Limache N ° 3405, Of. 41, Viña del Mar, en adelante "JUNAEB" y, la UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO, RUT N° 60.921.000-1, representada legalmente por su Rector, don ALDO SALVADOR VALLE ACEVEDO cédula nacional de identidad N° 6.642.777-3, ambos con domicilio en Calle Blanco N° 951, ciudad de Valparaíso, en adelante "LA UNIVERSIDAD", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Los comparecientes antes individualizados, representantes legales de "JUNAEB" y "LA UNIVERSIDAD", exponen que, ambas Instituciones han suscrito un Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos, el 01 de abril de 2015. Dicho Convenio fue aprobado por Resolución Exenta de JUNAEB Regional de Valparaíso, N° 1108 del 10 de julio y por Decreto Exento de la Universidad N°3939 de fecha 21 de julio de 2015.

SEGUNDO: En el mencionado Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos, ambas instituciones se comprometen a realizar una serie de actividades, con el fin de trabajar integrados por el bien público y por un bien mutuo, potenciando las acciones que, desde las diversas Unidades de JUNAEB y de las Escuelas de la Universidad, se han venido desarrollando en pro de la salud de la población escolar junto a padres, profesores, docentes y comunidad en general, avalados por la existencia previa de un Convenio Marco de Cooperación entre la JUNAEB y La Universidad, celebrado el día 10 de marzo de 2014.

MODIFICACION DE CONVENIO DE COLABORACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Y LA UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO

1





TERCERO: En el Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos suscrito el 01 de abril del presente, entre otras acciones y actividades, se acuerda la realización, por parte de La Universidad, de una serie de Prestaciones y Atenciones a Escolares de las Escuelas Municipales y Particular Subvencionadas de algunas comunas de la Región de Valparaíso, en el área de la Salud Escolar, a través de las Escuelas de Fonoaudiología, Tecnología Médica en Oftalmología y Kinesiología.

Estas prestaciones, sus características técnicas, condiciones, comunes, alcance y los recursos a transferir desde JUNAEB, están tipificadas en el Anexo N° 1 llamado "**TRANSFERENCIA DE RECURSOS POR PRESTACIONES MEDICAS**".

CUARTO: En el Artículo CUARTO del Convenio suscrito el 01 de abril, las partes convienen en establecer un Comité Ejecutivo, quien actuará como Contraparte Técnica y tendrán la misión de realizar, en conjunto, un seguimiento a las obligaciones asumidas en virtud del presente Convenio, mediante la celebración de reuniones periódicas y proponer las adecuaciones técnicas, operativas y administrativas en virtud de un buen desarrollo del presente convenio.

QUINTO: Dicho comité ha sido nombrado, administrativamente, de acuerdo con las normas vigentes en cada institución.

SEXTO: El Comité Ejecutivo se constituyó el día 29 de septiembre y considerando lo establecido en el Artículo NOVENO del Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos suscrito el 01 de abril y la necesidad de JUNAEB de establecer un aumento de las prestaciones convenidas en el Anexo N° 1 del Convenio del 01 de abril, además, algunas adecuaciones territoriales, de unidades de prestaciones e incorporar nuevas prestaciones, es que se conviene en Modificar el ANEXO N° 1, como se muestra en el **ANEXO N° 1 MODIFICADO**, que es parte de la presente Modificación pactada.



SEPTIMO: Las partes señalan que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúa tal como se expresa en el Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos y sus anexos, suscrito el 01 de abril del presente año.

OCTAVO: PERSONERÍAS

La personería de don **MARCELO PATRICIO GONGORA CARVAJAL**, para representar a la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, en su calidad de Director Regional, consta en la Resolución Afecta N° 145, de fecha 04 de mayo de 2015, de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.

La personería del rector don **ALDO SALVADOR VALLE ACEVEDO**, para representar a la **UNIVERSIDAD DE VALPARAISO**, consta en el Decreto Supremo de Educación N° 238 del 18 de junio de 2012.

NOVENO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en seis ejemplares de igual texto y fecha, quedando tres ejemplares en poder de "La Universidad" y tres para "JUNAEB".

Para constancia firman:


MARCELO GONGORA CARVAJAL
Director Regional
Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
REGION DE VALPARAISO


ALDO VALLE ACEVEDO
Rector
Universidad de Valparaíso

MODIFICACION DE CONVENIO DE COLABORACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE LA JUNTA
NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Y LA UNIVERSIDAD DE VALPARAISO



ANEXO N° 1 MODIFICADO

TRANSFERENCIA DE RECURSOS POR PRESTACIONES MÉDICAS

En el presente Anexo se definen las prestaciones que modifican la distribución territorial de todas las coberturas, los cambios de Unidades de Prestación, los aumentos de coberturas y el tipo, número y costo de las prestaciones que se agregan

1.- MODIFICACION DE DISTRIBUCION TERRITORIAL Y UNIDADES DE PRESTACION

a.- Para las prestaciones descritas en el cuadro siguiente, se cambia la Unidad Territorial por "Comuna" a Unidad Territorial por "Sede Universidad de Valparaíso"

PRESTACIONES	UNIDAD TERRITORIAL CONVENIO	UNIDAD TERRITORIAL MODIFICACION
	COMUNA	SEDE UNIVERSIDAD DE VALPARAISO
<p>OTORRINO: Screening - Atenciones Médicas - Audiometrías - Impedanciometrías.</p> <p>OFTALMOLOGIA: Screening - Refracción Clínica - Ejercicios Ortópticos.</p> <p>COLUMNA: Screening - Kinesiterapia</p>	VALPARAISO	VALPARAISO
	CASABLANCA	
	CONCON	
	PUCHUNCAVI	
	QUINTERO	
	VIÑA DEL MAR	
	QUILPUE	
	VILLA ALEMANA	
	LOS ANDES	
	CALLE LARGA	
	RINCONADA	
	SAN ESTEBAN	
	SAN FELIPE	
	CATEMU	
	LLAYLLAY	
	PANQUEHUE	SAN FELIPE
	PUTAENDO	
	SANTA MARIA	

b.- Para la prestación de Plan de Adaptación de Audífonos (P.A.A.), descrita en el cuadro siguiente, se cambia la Unidad Territorial por "Comuna" a Unidad Territorial "Regional" y la Unidad de Prestación de Cantidad de "Usuarios" a Cantidad de "Sesiones".



PRESTACION	UNIDAD TERRITORIAL	SESIONES (Máximo 5 sesiones por usuario)
Plan de Adaptación de Audífonos (P.A.A.). Máximo 5 sesiones por usuario	REGIONAL	300

c.- Para las siguientes Prestaciones, se cambia la Unidad de Prestación de Cantidad de "Usuarios" a Cantidad de "Sesiones"

EJERCICIOS ORTOPTICOS

COMUNA	UNIDAD TERRITORIAL	SESIONES (Máximo 5 sesiones por usuario)
VALPARAISO	SEDE VALPARAISO	540
CASABLANCA		
CONCON		
PUCHUNCAMI		
QUINTERO		
VIÑA DEL MAR		
QUILPUE		
VILLA ALEMANA		
LOS ANDES	SEDE SAN FELIPE	125
CALLE LARGA		
RINCONADA		
SAN ESTEBAN		
SAN FELIPE		
CATEMU		
LLAYLLAY		
PANQUEHUE		
PUTAENDO		
SANTA MARIA		
TOTAL		665

EJERCICIOS KINESICOS (Reeducación Motriz)

Comuna	SESIONES (Máximo 5 sesiones por usuario)
VALPARAISO	710
VIÑA DEL MAR	
Total	710



2.- MODIFICACION DE COBERTURAS: Ampliación de coberturas, de acuerdo a Distribución Territorial por Sede de la Universidad de Valparaíso

a.- OTORRINO

COMUNA REFERENCIAL	UNIDAD TERRITORIAL	ATENCION MEDICA	SCREENING	AUDIO METRIAS	IMPEDANCIA METRIAS
VALPARAISO	SEDE VALPARAISO	1.298	2.052	1.147	448
CASABLANCA					
CONCON					
PUCHUNCAMI					
QUINTERO					
VIÑA DEL MAR					
QUILPUE					
VILLA ALEMANA					
LOS ANDES	SEDE SAN FELIPE	281	491	315	96
CALLE LARGA					
RINCONADA					
SAN ESTEBAN					
SAN FELIPE					
CATEMU					
LLAY LLAY					
PANQUEHUE					
PUTAENDO					
SANTA MARIA					
TOTAL		1.579	2.543	1.462	544

b.- OFTALMOLOGIA

COMUNA REFERENCIAL	UNIDAD TERRITORIAL	SCREENING	REFRACCION CLINICA
VALPARAISO	SEDE VALPARAISO	2.451	660
CASABLANCA			
CONCON			
PUCHUNCAMI			
QUINTERO			
VIÑA DEL MAR			
QUILPUE			
VILLA ALEMANA			
LOS ANDES	SEDE SAN FELIPE	810	510
CALLE LARGA			
RINCONADA			
SAN ESTEBAN			
SAN FELIPE			
CATEMU			
LLAY LLAY			
PANQUEHUE			
PUTAENDO			
SANTA MARIA			
TOTAL		3.261	1.170



3.- INCORPORACION DE PRESTACIONES: Exámenes B.E.R.A., e Indicación, Control Médico, Exámenes y seguimiento de audífonos.

PRESTACION	UNIDAD TERRITORIAL	CANTIDAD
B.E.R.A.	REGIONAL	50
Indicación, Control Médico, Exámenes y Seguimiento de Audífonos	REGIONAL	(1)

(1) Incluye Atenciones Médicas, Audiometrías, Impedanciometrías, B.E.R.A. y P.A.A.

4.- CARACTERISTICAS TECNICAS DE LA PRESTACION B.E.R.A.

5.- VALOR DE LAS PRESTACIONES

PRESTACION	PRESTACIONES TOTALES CONVENIO + MODIFICACION	VALOR UNITARIO BRUTO \$	VALOR TOTAL PRESTACIONES \$
ATENCIONES MEDICAS OTORRINO	1.579	\$ 10.500	16.579.500
SCREENING DE OTORRINO	2.543	\$ 2.000	5.086.000
AUDIOMETRIAS	1462	\$ 5.500	8.041.000
IMPEDANCIOMETRIAS	544	\$ 4.500	2.448.000
SESIONES DEL P.A.A.	300	\$ 32.000	9.600.000
B.E.R.A.	50	\$ 20.000	1.000.000
ATENCIONES MEDICAS OTORRINO PARA AUDIFONOS	200	\$ 10.500	2.100.000
AUDIOMETRIAS PARA AUDIFONOS	200	\$ 5.500	1.100.000
IMPEDANCIOMETRIAS PARA AUDIFONOS	80	\$ 4.500	360.000
ATENCIONES MEDICAS POR TECNOLOGO MEDICO DE OFTALMOLOGIA	1.170	\$ 5.500	6.435.000
SCREENING DE OFTALMOLOGIA	3.261	\$ 2.000	6.522.000
SESIONES DE EJERCICIOS ORTOPTICOS	665	\$ 5.200	3.458.000
SCREENING DE COLUMNA	911	\$ 2.000	1.822.000
SESIONES DE EJERCICIOS KINESICOS	710	\$ 3.000	2.130.000
TOTAL CONVENIO		66.681.500	



Fin de transcripción

Hay firma ilegible de don Marcelo Góngora Carvajal, Director Regional Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Región de Valparaíso y de don Aldo Valle Acevedo, Rector de la Universidad de Valparaíso, Chile.

II. En todo lo no modificado por el presente Decreto rige el Decreto Exento N° 03939 de fecha 21 de julio de 2015 que aprobó el Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Universidad de Valparaíso, Chile, de fecha 30 de septiembre de 2015.

TÓMESE RAZÓN POR LA CONTRALORÍA INTERNA; ANÓTESE; COMUNÍQUESE.



DISTRIBUCIÓN

RECTORÍA – SECRETARÍA GENERAL – FISCALÍA GENERAL - CARRERA DE FONOAUDIOLOGÍA- CARRERA DE TECNOLOGÍA MÉDICA- CARRERA DE KINESIOLOGÍA- DIRECCIÓN DE VÍNCULOS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL – OFICINA DE PARTES.

AVA/ARM/ocv

